

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
Tres id. 33 45.
Seis id. 66 90
Un año. 132 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (Ordencas de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

Telégramas relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

«Salamanca 9 de Setiembre, y las cuatro de la tarde.»—El Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

A las ocho de la mañana ha oido la misa que ha celebrado en la Catedral el Excmo. Sr. Cardenal Patriarca de las Indias, asistido del señor Obispo de la diócesis. Después ha visitado la Universidad y presidido el Claustro, pronunciando un elocuente discurso, que ha sido calurosamente aplaudido. En seguida S. M. se trasladó á la estación del ferro-carril, presenciando la bendición de las locomotoras.

En todas partes ha recibido S. M. inequívocas pruebas de adhesión y respeto, siendo vitoreado calurosamente por la inmensa concurrencia que llenaba las calles.»

«Salamanca 9 de Setiembre, á las ocho y cuarenta minutos de la noche.»—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«Después del almuerzo, S. M. el Rey ha visitado la magnífica iglesia de la Compañía y el Colegio de Nobles Irlandeses, donde se hallaba preparada por el Círculo Agrícola una preciosa exhibición de productos de agricultura, artefactos industriales y objetos de arte. S. M. ha examinado detenidamente todo lo que se relaciona con los intereses materiales de la provincia. Después visitó S. M. el Hospi-

cio, el Hospital de la Trinidad y el suntuoso templo de San Esteban, maravilla del arte, que ántes fué convento de Santo Domingo.

La inmensa concurrencia que ocupaba el tránsito ha aclamado á S. M. con un entusiasmo indescribible.»

«Salamanca 9 de Setiembre, á las once y treinta y cuatro minutos de la noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«Al banquete oficial ofrecido por S. M. han asistido, además de los Ministros y alta servidumbre, todas las Autoridades y Comisiones de las Corporaciones. Terminada la comida, S. M. se trasladó al teatro del Liceo, donde ha recibido una entusiasta ovación. En este momento S. M. se ha retirado á descansar.»

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 692.

El señor Alcalde de Bujalance manifiesta á este Gobierno que en el sitio de la alcantarilla del Carmen, ruedo de aquella ciudad, fué encontrado por Alonso Salmoral, como á las ocho y media de la noche del día 4 del mes actual, un mulo cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de su dueño, quien se presentará á dicha autoridad para su entrega, previas las justificaciones oportunas.

Córdoba 11 de Setiembre de 1877.
El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas del mulo.
Castaflo, entrepelado, cerrado, siete cuartas escasas y sin hierro.

Núm. 996.

Diputacion provincial de Córdoba.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 15 del corriente, con objeto de arrendar el cortijo nombrado R'ivillas altas, perteneciente á la Beneficencia provincial, enclavado en este término, he dispuesto que la segunda subasta tenga lugar el día 24 próximo á las doce de su mañana en el salon bajo de sesiones de la Comision permanente.

El pliego de condiciones por que ha de regir dicho acto se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan enterarse las personas que traten de tomar parte en ella.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 17 de Setiembre de 1877.—El Vice-presidente, Diego Eciija.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 661.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 24 del mes actual por derechos de

especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	4673	74
Id. cereales con id. id.	817	75
Idem sal con el 50 por 100.	1	98

2493 47

Arbitrios sobre especies adicionadas. 391 84

Total. 2885 31

Córdoba 26 de Agosto de 1877.—
P. O., Rivera.

Núm. 662.

Recaudacion obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 25 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	2721	64
Id. cereales con id. id.	1155	53
Id. sal con el 50 por 100.		

3877 17

Arbitrios sobre especies adicionadas. 331 81

Total. 4209 98

Córdoba 26 de Agosto de 1877.—
P. O., Rivera.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Escalafon definitivo de los maestros y maestras que con título profesional sirven escuela pública en propiedad en esta provincia, clasificados por el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, y con sujecion al Real decreto de 27 de Abril del presente año.

(Conclusion.)

Pueblo en que sirven.	Núm.	Nombres.	Concepto por que resultan clasificados y años de servicio.		
Maestras comprendidas en la 4.ª clase.					
Jauja.	14	D.ª Antonia Muñoz.	Sustituida.	46 años.	21 dias
Fernan Nuñez.	15	Maria del Rosario Perales.	»	15 7 mese	41
Pedro Abad.	16	Francisca Rodriguez.	»	14 41	18
Espiel.	17	Bernabela Caballero.	»	44 10	27
Adamúz.	18	Catalina Medina.	»	14 10	46
Hinojosa.	19	Antonia Serrano.	»	43 7	24
Villa del Rio.	20	Maria Josefa Colao.	»	11 8	15
Córdoba.	21	Patrocinio Rivas.	»	11 6	3
Viso.	22	Teresa Galan.	»	10 11	.
Zamoranos.	23	Araceli del Olmo.	»	10 5	24
Almedinilla.	24	Angela Canalejo.	»	9 11	22
Fuente Pamera.	25	Catalina Cerezo.	»	9 11	12
Córdoba.	26	Amalia Garcia.	»	9 44	2
Lucena.	27	Concepcion Simancas.	»	9 3	.
Palma del Rio.	28	Maria Joaquina Montoro.	»	9 11	9
Córdoba.	29	Concepcion Luanco.	»	7 9	25
Fernan Nuñez.	30	Maria Antonia Romero.	»	7 7	45
Rambla.	31	Joaquina A. Megias.	»	7 7	4
Encinas Reales.	32	Concepcion Raya.	»	7 7	3
Doña Mencía.	33	Asuncion Martinez.	»	7 1	21
Córdoba.	34	Basilia Romero.	»	7 .	5
Victoria.	35	Antonia Navarro y Grande.	»	6 9	.
Villaviciosa.	36	Isabel Padilla.	»	6 7	15
Santa Eufemia.	37	Tomasa Perez.	»	6 7	.
Fuente Obejuna.	38	Emilia Rodriguez.	»	6 6	24
Granjuela.	39	Maria Josefa Guerrero.	»	6 3	.
Blazquez.	40	Laureana de la Torre.	»	6 2	25
Monturque.	41	Damiana Repullo.	»	5 11	14
Castro del Rio.	42	Eloisa de Cuenca.	»	5 11	10
Bujalance.	43	Eustoquia Caballero.	»	5 11	8
Belmez.	44	Maria Antonia Garcia Rejano.	»	5 10	29
Belalcázar.	45	Nemesia Amaya.	»	5 10	8
Pedro de Ferro.	46	Maria Jacinta Blanco.	»	5 7	44
Espejo.	47	Joaquina de Lara.	»	5 6	20
Villafranca.	48	Teresa Lopez.	»	5 6	42
Carpio.	49	Maria de los Dolores Casas.	»	5 1	27
Cabra.	50	Mariana Peidro.	»	5 .	4
Pozoblanco.	51	Maria Josefa de Gracia.	»	5 .	15
Iznajar.	52	Rosario Romero.	»	4 11	43
Guadalcazar.	53	Trinidad Canalejo.	»	4 8	.
Baena.	54	Maria Antonia Rodriguez.	»	4 7	25
Añora.	55	Maria Antonia Leon.	»	4 6	.
Aguilar.	56	Ana Romero.	»	4 1	.
Villanueva de Córdoba.	57	Ramona Pinilla.	»	4 8	10
Rute.	58	Maria Dolores Ariza.	»	3 1	20
Carcabuey.	59	Ana Machado.	»	2 7	23
Belmez.	60	Socorro Madrid.	»	2 4	1
Rute.	61	Carmen Carmons.	»	1 6	22
Montemayor.	62	Josefa Raya Moreno.	»	1 6	11
Montoro.	63	Pilar de Ruedas.	»	1 4	3
Pueblo Nuevo.	64	Dolores Monsalve.	»	» 8	8
Palma del Rio.	65	Maria Angeles del Valle.	»	» 5	5
Guijo.	66	Librada Amaya.	»	» .	.
Villa del Rio.	67	Soledad Areales.	»	» .	.

Córdoba 31 de Agosto de 1877.—El Gobernador presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 27 de Agosto de 1877, presidida por el Sr. Gobernador civil don Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de una resolucio-n de la superioridad determi-nando se formen por separado las propuestas cuando se provean por oposicion, traslado ó concurso es-cuelas públicas de diferentes sexos.

De haberse publicado el anun-cio de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso en esta provincia.

De haber publicado el Sr. Go-bernador presidente una circular concediendo durante la canicula 20 dias de vacacion completa en las escuelas.

De que se han concedido al maestro interino de Pozoblanco 15 dias de licencia, y de lo que infor-ma la Junta local de Villanueva del Rey á la instancia que con igual objeto presentó el maestro.

De la fecha en que D. Francisco Cantueso empezó á usar de la li-cencia que se le concedió.

De que el Alcalde de Pozoblan-co dice que tan luego como regrese el maestro interino se le pondrá en posesion de la casa á que tiene de-recho.

Remitir al Rectorado el expen-diente y relacion del único aspiran-te por traslado á la escuela vacante en Pozoblanco; la renuncia origi-nal del auxiliar de la escuela de niños de Doña Mercia, y las pro-puestas, por orden de mérito, se-gun los ha clasificado el Tribunal de Maestros y Maestras aprobados en las últimas oposiciones, con lis-tas de las escuelas que deben pro-veerse.

Participar á dicho Centro y á la Direccion general la fecha en que ha tomado posesion de la escuela de niños de Adamúz el maestro don Antonio Cruz.

Pasar á informe del Inspector el expediente de cargos instruido á la maestra sustituta de la escuela de niñas de Cañete de las Torres, la instancia que en solicitud de que se cree en aquella aldea una escue-la incompleta dirijen los vecinos de Ojueles bajos, y una peticion del maestro de la escuela superior de Priego para que se le autorice á in-vertir la cantidad sobrante en las cuentas de material del pasado año económico de 1876 á 77.

Remitir á la aprobacion del Rec-torado el itinerario de la visita que debe practicar el Inspector en las dos temporadas del presente año económico, y los nombramientos de interinos hechos para la escuela de

niñas del Carpio y para las de niños de Palenciana é Hinojosa del Duque.

Prevenir al Ayuntamiento de Doña Mercia que en el presupon-to inmediato se incluya la cantidad suficiente para la escuela de párvu-los y local de ella que propuso el Inspector, dando conocimiento de este acuerdo al Ilmo. Sr. Rector del distrito, y de la comunicacion que sobre el mismo asunto pasó el Al-calde, como tambien de la que di-rige el de Blazquez participando haberse ensanchado el local de la escuela de niños.

Aprobar el acuerdo del Ayun-tamiento de Fernán-Nuñez, indem-nizado á la maestra de la escuela de niñas la retribucion de las pu-dientes en 245 pesetas anuales; é incluir entre las vacantes del pró-ximo concurso la plaza de auxiliar creada en dicho pueblo para la re-ferida escuela.

Prevenir al Alcalde de Fuente la Laneha conteste inmediatamen-te la comunicacion que, referente á la causa que se instruye al maestro se le pasó en 31 de Julio último.

Participar al Alcalde de Puente-Genil y á Doña Maria de los Dolores Casas el nombramiento que ha ob-tenido esta, por traslacion para la escuela de niñas vacante en dicho pueblo.

A Doña Isidra del Campo y al Alcalde de Hinojosa que ha sido aprobado el nombramiento interi-no hecho á favor de aquella para una clase de la referida localidad; y al de Belalcázar é interesado la li-cencia de dos meses que ha cono-cido el Ilmo. Sr. Rector á la maes-tra Doña Nemesia Amaya.

Mandar á informe del Ayunta-miento y Junta local del Viso el ex-pediente de sustitucion del maestro D. Francisco Antonio Lopez Ropero.

Expresar al Ayuntamiento de Adamúz lo satisfactorio que ha si-do saber la creacion de una escuela de adultos, y pedir antecedentes sobre las cantidades consignadas en presupuesto para ella, y del maes-tro que la desempeña.

Manifestar al Sr. Gobernador es-time procedente autorice al Ayun-tamiento de Montoro para que, en la forma propuesta por el Alcalde, se abonen los atrasos que adeuda á Doña Amalia Castiñeira y á la maestra de la segunda escuela de niñas: que no considera atendible la reclamacion que, por atrasos, produce el maestro de la escuela de niños de Villanueva del Rey; y ro-garle aperciba á los Alcaldes de Encinas Reales y Cañete de las Tor-res, para que satisfagan estos Ayun-tamientos los créditos que recla-man las maestras Doña Concepcion Raya y Doña Pilar de Ruedas.

Oficiar al Director de la escue-la Normal de maestros para que

D. Florencio Felipe Calvo sufra en dicho establecimiento el exámen de aptitud que interesa.

Pasar con informe favorable á la Excm. Diputacion provincial la cuenta general documentada, y co-pia de la misma, del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, correspondiente al ejercicio ordina-rio del año económico de 1876 á 77.

Manifestar al Ayuntamiento de Belmez se ha visto con agrado pa-gue á aquellos maestros el sueldo, consignacion para material y casa que por la ley les corresponde, di-ciéndole no puede tener validez contrato alguno que contrarie las disposiciones legales.

Ver con satisfaccion el parte de habilidad de los maestros de Cabra, que dice hallarse satisfechos de sus haberes hasta fin de Julio último.

Con lo que terminó la sesion.— P. A. D. L. J., El Secretario Nicó-lás Dalmasu.

Núm. 674.

Banco de España.

Don Rafael Ruiz del Portal y Ossorio, Agente del mismo para la recaudacion de contribuciones en el partido de Castro del Rio.

Hago saber á los señores con-tribuyentes al impuesto de territo-rial de la villa de Espajo, que de-biendo verificarse la recaudacion del primer trimestre del presente año económico, queda abierto su pago en el local de esta Agencia, desde las nueve de la mañana has-ta las cuatro de la tarde, en los dias del 14 al 18 del mes de Setiembre; en la inteligencia de que trascurri-do dicho plazo sia verificarlo que-dan incurso en el apremio de pri-mer grado, con arreglo á lo dispues-to en la instrucion de 3 de Diciem-bre de 1869.

Y para que llegue á conocimiento de los mismos se fija el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Espejo á 6 de Setiembre de 1877.— Rafael Ruiz del Portal.—V.º B.º—El Alcalde.

Núm. 675.

Don Eduardo Franquelo y Romero, Agente de dicho establecimiento para la recaudacion de contribu-ciones.

Hago saber: que debiendo pro-ceder al cobro del primer trimestre de la contribucion territorial, se fijan los dias del 13 al 17 del cor-riente, ambos inclusivos, para lle-varlo á efecto, debiendo advertir á los contribuyentes que no verifi-quen el pago de sus respectivas quo-

tas dentro del periodo marcado, que incurrirán en el apremio de primer grado.

La oficina de recaudacion estará abierta desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Adamúz á 5 de Setiembre de 1877.—El Agente, Eduardo Fran-quelo.—V.º B.º—El Alcalde.

Núm. 676.

Don Eduardo Franquelo y Romero, Agente de dicho establecimiento para la recaudacion de contribu-ciones.

Hago saber: que debiendo proce-der al cobro del primer trimestre de la contribucion territorial, se fi-jan los dias del 13 al 17 del cor-riente, ambos inclusivos, para lle-varlo á efecto, debiendo advertir á los contribuyentes que no verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del periodo marcado, que incurrirán en el apremio de primer grado.

La oficina de recaudacion esta-rá abierta desde las 9 de la maña-na á las 3 de la tarde.

Villafranca á 5 de Setiembre de 1877.—El Agente, Eduardo Fran-quelo.—V.º B.º—El Alcalde.

Núm. 677.

Recaudacion de contribuciones.— Provincia de Córdoba.

La recaudacion de este estable-cimiento anuncia á los contribuyen-tes de esta capital y su distrito tri-butario que en el dia 15 del pre-sente mes de Setiembre procederá á la cobranza á domicilio del importe del primer trimestre de las contri-buciones territorial é industrial, se-gun las cuotas respectivamente se-ñaladas en el repartimiento y ma-trículas aprobados por la Autori-dad económica de la provincia pa-rra el ejercicio de presupuestos de 1877 á 1878.

La cobranza se llevará á efecto por los empleados de esta recauda-cion, que debidamente acreditados reclamarán las referidas cuotas en la forma establecida por las instru-ciones vigentes; y pasado el térmi-no que estas señalan, quedarán su-getos los morosos al recargo de doce milésimas por ciento, que es de-ber de esta Dependencia proponer á la referida Autoridad, y cuya sen-sible gestion espera eviten los deu-dores en bien del servicio público y obviacion de toda clase de perjui-cios.

La recaudacion del Banco de España se halla situada en la calle de los Leones número 2.

Córdoba 10 de Setiembre de 1877.—Por delegación del Banco de España, José de Mendez.

Núm. 723.

D. Antonio Gil de Arana y Gimenez, Agente de dicho establecimiento para la recaudación de Contribuciones del partido de Hinojosa.

Hago saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, que el cobro del primer trimestre de la contribución territorial del presente año económico se verificará en la forma siguiente:

Belalcázar del 18 al 22 del corriente mes.

Villaviciosa del 16 al 20 de idem.

Villaralto del 24 al 28 de idem.

Advirtiendo á los contribuyentes que no verifiquen sus pagos dentro de los plazos marcados, incurrirán en el apremio de primer grado.

La oficina de recaudación en cada pueblo estará situada en los sitios de costumbre.

Hinojosa 10 de Setiembre de 1877.—Antonio Gil de Arana.

Núm. 725.

D. Juan Gil de Arana, Agente de dicho establecimiento para la recaudación de Contribuciones del partido de Fuente-Obejuna.

Hago saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, que el cobro del primer trimestre del presente año económico se verificará en la forma siguiente:

Belmés del 16 al 20 de Setiembre.

Blezquez del 18 al 22 de idem.

Granjuela del 26 al 30 de idem.

Valsequillo del 24 al 28 de idem.

Villanueva del Rey del 18 al 22 de idem.

Villaharta del 8 al 12 de Octubre.

Obejo del 1 al 5 de idem.

Advirtiendo á los contribuyentes que no verifiquen sus pagos dentro de los plazos marcados, incurrirán en el apremio de primer grado.

Las oficinas de recaudación estarán situadas en los sitios de costumbre.

Fuente-Obejuna 11 de Setiembre de 1877.—Juan Gil de Arana.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS.

De la propiedad de la Excm. Sra. Duquesa Viuda de Medinaceli, y en subasta privada que tendrá lugar en la Administración de S. E. en Priego en la mañana del día 16 de Setiembre próximo, se arrienda la suerte número 60 nombrada Higuera, situada en Castil de Campos, término de dicha villa, cuya finca consta de 50 fanegas de tierra.

Así mismo y en el propio día y forma se arrienda la Caballeriza número 9 nombrada Fuentezuelas de cabida de 73 fanegas y 1 celemin de tierra al sitio del Esparragal de dicho término.

Las condiciones y tipo de renta para citados arriendos se hallan de manifiesto en espresada Administración.

Las personas que quieran interesarse en ellos, deberán presentarse en dicho acto provistos de los títulos de las fincas rústicas que en su caso deben afectar, con los certificados de su libertad.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Estados--resúmenes del número de edificios y viviendas, conforme al modelo circulado por la superioridad.

Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Se arriendan por tres años desde el día 30 de Setiembre próximo al 29 de igual mes del de 1880 las huertas nombradas de Campo de Aras, situadas en el partido de su nombre, término de Lucena, que constan de nueve fanegas y dos celemines de tierra, y la denominada de los Zapateros que sitúa en el partido de las Navas del Cepillar, de dicho término, y consta de once fanegas y seis celemines. Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos podrán presentar sus proposiciones en la Administración del Excm. Sr. Duque de Medinaceli en Lucena, hasta las 12 del día 16 de citado mes de Setiembre, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para que los licitadores puedan enterarse.

VENTA.

Se hace de una haza de tierra calma llamada de las Piedras, de 18 fanegas de cabida, término de Santaella, sita en las bocas del Salado.

Se trata en Córdoba con D. Manuel Baena, calle de Carreteras núm. 43.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Fraixza Babasó:

«Formulario de la Administración municipal» con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarías, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería. —Contiene: Formularios completa de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillamientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluso los artículos 6.º, 9.º y 21 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

LEYES

Electoral, municipal y provincias de 20 de Agosto de 1870, anotada y concordada con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratación de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instrucción de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislación sobre enajenación forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociación general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas más disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitución de la Monarquía Española.

Segunda edición

Aumentada considerablemente á ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CORDOBA